



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se solicitó medida cautelar de embargo de remanente dentro del proceso 2016-197, tramitado por este despacho. Paso para lo de su cargo. Sírvese proveer,

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 00097

REF:

PROCESO: **Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral**
DEMANDANTE: **YORBIS LINDO MENDOZA**
DEMANDADO: **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA**
RADICADO: **44-001-41-05-001-2016-00156-00**

Visto el informe secretarial que antecede, observa que en el presente proceso reposan el título judicial número 436030000235284 del 23/08/2021 por la suma de \$5.804.831,00, el cual se podrá a disposición del proceso judicial 44001-4105-001-2016-00197-00 iniciado por YONEILIS MOSCOTE REDONDO, contra la ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA, proceso tramitado por este despacho, y que tiene similitud de pretensiones y decisiones frente a las excepciones de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N° 004 de 2022, a las 8:00 a.m.


ANTHONY DI MAURO BARROS
Secretario

Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b58de19ffddd7810fac684ac042944ec8f374bdfbc9b8c2d69383b04226c0cc**

Documento generado en 10/02/2022 08:38:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>